

RAD. 259/2022 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 28 de agosto de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

1. Teniendo en cuenta la respuesta allegada por el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – REGIONAL SANTANDER mediante correo electrónico del 25 de agosto de 2023 (pdf. 33 del Cuaderno Principal), PONGASE EN CONOCIMIENTO de las partes dicha comunicación.

2. **SE REQUIERE** al apoderado de la parte demandada JUAN SEBASTIÁN MELO ARIAS, quien solicitó dicha prueba pericial, para que realice el pago a la cuenta nacional del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, Banco BBVA No. 0013-0309-0100188480 registrando la cédula, nombre y apellidos, dirección y teléfono de quien realiza el pago y allegar el comprobante correspondiente a este despacho. Dicho pago deberá realizarse de acuerdo con las instrucciones dadas por dicha entidad en la respuesta al Oficio No. 1628, esto es, la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$1.475.937.60)** por el estudio de la alteración.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b2398e6482ce85c6d7460cedaa8757e703e8800d54b9b2be98b73be1223c450**

Documento generado en 28/08/2023 08:21:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>